

La Real Audiencia General. y off. de Herenara
y secretaron y firmaron los que siguen

[Signature] y *[Signature]* Andres de Berceybar
Pedro de Cumata y Juan de Aguilera

Yo el Rey
Yo el Conde de
Yo el Marqués de


En la sala de la puntam, de las casas de don Alonso de la
Villa de Segovia y Monte y de las de don Alonso de la
de mill quinientos y treinta y seis años, se juntaron
en su puntam, con asistencia de don Juan de la Cruz,
alcaide Regim. de la dha villa y su hijo,
especialmente don Andre. perch. de Berceybar tenien
de Alcalde de ordinaria gravies de su cargo y teniente,
Desindico procurador General del Consejo Pedro de
Cumata y Andres de Cumata Regidor y diputado de
la dicha villa Martin de artu Martin de ascas
gota y Joseph de Torrijas Regidor y diputado de
de la parroquia de don Alonso que son la mayor parte
de la dicha Justicia y requerimiento por testimonio
de mi su declaracion. Escriuans del Rey como
serior y del numero de la dicha villa por un
disposicion de Juan de la Cruz de norma galareca es
cuanto fiel del dicho Consejo. Vestando asi
yuntos se leyeron tres cartas de la muy


Noble Emuy Real provienc'ia de quipuscoa
Citas de su diputacion de la Villa de Tolosa
la vna con copia del decreto esbo en la vlt
tima Junta particular debidama dando po
der y facultad a nueuo Cavalteros que se he
lyeron en ella p la Conferencia y determi
nacion de los casos propuestos por el señor
Duque de Ciudad Real Conde de Aragona
Capp general y gouernador desta provincia
sobre el gobierno y imperio y Jurisdiccion q' an
de tener en la fuente de quipuscoa el señor
maestre de campo Don Diego deysari Sarmie
nto su Coronel y sobre otras cosas y lo
demas que se ofreciere a que sean juntado y
los dichos nombrados en Tolosa y la segun
da Carta viene con copia de otra que su ma
gestad que ascripto a quipuscoa p q' se ponga
un cuerpo de guardia de cien hombres fuera de
de la villa de su enterramiento y que traygan con todo
alo largo de manera tratada que sean senti
dos los franceses si intentaren esguacar el rio
y se tenga prevenida la demas gente y adierte
la dicha provincia en la dicha segunda
Carta que el dicho señor Duque ayndado
al passo vna tropa de soldados y lo tiene en
un puesto cerca de los de yrun y con la tercera
Carta viene copia de otra cedula R^{ta} en que
su Mage^{stad} concede licencia para pagar del rey
na se danerran Dios con ill^{as} fianças de cien

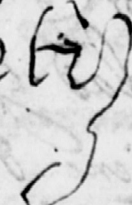
= Conferido sobre todos los dichos señores
 Alcaide y regimiento por denaron y manda
 con se responda ala dicha provincia que esta vi
 sta aprueba y tiene por bueno lo decretado en
 la dicha Junta Particular Ultima devidama
 Entodo y por todo que se de parecer que en su
 conformidad los nueve Camalleros nonbrados
 de la Mayor parte de los Frates y resuelban
 y pongan en Execucion todo lo que les pare
 ciere Conbiniente en Praxon solo q el dicho
 Decreto se ficiere y de lo demas tocante apre
 Benciones y de la gente q Obiere de haber
 guardia en yun como manda su ma
 gestad mirando Entodo a su servicio y
 Conserbacion de las por denancas y buenos
 usos de quipuscoa sin limitacion ninju
 na y en q al rigo que se manda cacar
 de nabarra por q esta villa no tiene por
 suora necesidad y emantene Conel q ay
 en el lugar y viene de aluac Repartada di
 cha provincia ala demas Villas y lugares
 Conforme ala necesidad que tubieren y lo q
 se scriba a ordenacion del dho Alcaide
 este dia parecio en el dicho asuntamiento Cu
 y devesagasti Vey desta Villa y dho que
 en asuntamiento y del Sr. Veynte y cey
 de setiembre de año de mill e cey e
 y treinta se le manda dar licencia

Ouy agat
 Plantas

Plantar en lo Comunal Duzientos
Piez de robles y castanos por la ocupacion q
tubo en la administracion del dñero que en
su poder de procedido de robles y por q
coseche q se vende y cumple de un parte con el
señor del dicho secreto para se le haya
y enalo el puesto en el termino que llamamos
garitao arango entre el castanal de los
quince y arena de sobre garitao = Los dñ
chos señores del regimiento auiedo bi
do el dicho secreto en la conformidad q
en la venta de parte de los dichos planti
os en favor del dicho su go y lo fir
mamos

Andrés de Bercegar  Gabriel de Arana

Pedro de cumas  Andrés de Arana

Martin de Arana  Antoni
Juan de Arana 